

Villavicencio - Meta, abril de 2025

Ref. ESTUDIO PREVIO

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la actividad, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisición, esta entidad se permite presentar estudio de conveniencia y oportunidad requerido en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO realiza el presente estudio previo con el que se permite dar inicio al proceso de Contratación Directa para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CADENA AGROFORESTAL DE CACAO COMO ALTERNATIVA AMBIENTAL PRODUCTIVA PARA LA MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO es una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios.

Que fue constituida mediante Acta del 29 de diciembre de 2020, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 048 del 14 de enero de 2021, ante la Notaria 36 del Círculo Notarial de Bogotá D.C. y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

Que dentro de su objeto social ASOSUPRO busca la permanentemente la construcción integral de los gobiernos locales mediante la concertación y elaboración de estrategias de planificación regional y suprarregional, partiendo desde lo local, ajustada a sus Planes de Desarrollo; a través de la implementación de Planes, Programas y Proyectos tendientes a recuperar y conservar el ecosistema, protegiendo su naturaleza y biodiversidad; la promoción y desarrollo social; el desarrollo e implementación de proyectos que estén encaminados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el orden público y la democracia; la prestación de servicios públicos, el cumplimiento de funciones administrativas y la ejecución de obras públicas y de infraestructura de impacto regional y suprarregional con entidades territoriales asociadas y no asociadas; la ejecución de proyectos de impacto regional con las entidades provinciales, subregionales, departamentales, nacionales e internacionales y con los fondos Regionales, Nacionales e Internacionales.

Que, para el cumplimiento de su **OBJETO SOCIAL**, ASOSUPRO podrá administrar, gestionar y **celebrar contratos** y/o convenios interadministrativos, de cooperación y de asociación, teniendo como guía y soporte los siguientes ejes temáticos: 1) Programas educativos y de formación técnica y empresarial y de investigación, escuelas de formación

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/clo (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

en liderazgo democrático y participativo. 2) Programas y proyectos de inversión social. 3) Ejecución de proyectos de infraestructura y de obras públicas. 4) Promoción e integración regional y autonomía de los Gobiernos Locales, Fortalecimiento del principio constitucional de la descentralización administrativa y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales. Todo ello, con la gestión y consecución de recursos públicos y privados del orden local, subregional, departamental, regional, nacional e internacional.

1.1 ANTECEDENTES

Que la Secretaría Ecológica y Ambiental en el municipio de Puerto López, departamento del Meta, presentó el proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LA CADENA AGROFORESTAL DE CACAO COMO ALTERNATIVA AMBIENTAL Y PRODUCTIVA PARA LA MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ”** con código BPIN 2024505730077, para ser financiado con los recursos del bienio 2023-2024 del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – municipio de puerto López, Asignaciones para la inversión local – Ambiente y Desarrollo sostenible.

Con el director de Planeación Municipal a través del banco de programas y proyectos Municipal, verifíco que el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA CADENA AGROFORESTAL DE CACAO COMO ALTERNATIVA AMBIENTAL Y PRODUCTIVA PARA LA MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ”**. Identificado con código BPIN 2024505730077, cumple con los requisitos establecidos en la ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, y en el documento de “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión” publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP

Que mediante Decreto Municipal No. 150 del 26 de diciembre de 2024, el representante legal del municipio de Puerto López, departamento del Meta, priorizó y aprobó el proyecto de inversión **“FORTALECIMIENTO DE LA CADENA AGROFORESTAL DE CACAO COMO ALTERNATIVA AMBIENTAL Y PRODUCTIVA PARA LA MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ”**. Identificado con código BPIN 2024505730077, conforme a lo siguiente:

| CÓDIGO BPIN | NOMBRE DEL PROYECTO | SECTOR | FASE | VALOR TOTAL |
|---------------|--|----------------------------------|------------------------|-------------------|
| 2024505730077 | “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA AGROFORESTAL DE CACAO COMO ALTERNATIVA AMBIENTAL Y PRODUCTIVA PARA LA MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ” | Ambiente y Desarrollo Sostenible | Factibilidad Fase 3 | \$ 825.015.000,00 |

| Fuentes Aprobadas | Tipo de Recurso | Cronograma MGA | Valor Aprobado |
|---------------------------|--|----------------|--------------------------|
| Municipio de Puerto López | Inversión Local – Ambiente y Desarrollo Sostenible | 2023-2024 | \$ 825.015.000,00 |
| VALOR APROBADO | | | \$ 825.015.000,00 |

Asimismo, mediante Decreto Municipal No. 150 del 26 de diciembre de 2024 el representante legal del municipio de Puerto López, departamento del Meta, designó a la **ASOCIACIÓN**

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la obra, la interventoría y el apoyo a la supervisión, conforme a:

| Fuentes Aprobadas | Tipo de Recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado |
|--|---|-----------------------|-------------------|
| Municipio de Puerto López | Inversión Local – Ambiente y Desarrollo Sostenible | 2023 - 2024 | \$ 825.015.000,00 |
| Entidad pública designada ejecutora Proyecto – Obra | Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO" | | \$ 788.220.540,00 |
| Entidad pública designada para contratación del apoyo a la supervisión | Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO" | | \$36.794.460,00 |

Que la distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión BPIN 2024505730077, está establecida de la siguiente manera:

| DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES | |
|-----------------------------|-------------------------|
| INVERSIÓN | \$ 758.220.540,00 |
| APOYO A LA SUPERVISIÓN | \$ 36.794.460,00 |
| ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO | \$30.000.000,00 |
| TOTAL | \$825.015.000,00 |

Por lo anterior, la presente contratación es conveniente puesto que es fundamental que, en la ejecución del proyecto, se cuente con los SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN de un PROFESIONAL que apoye, en particular a la Dirección de Infraestructura y en general a la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, de los "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CADENA AGROFORESTAL DE CACAO COMO ALTERNATIVA AMBIENTAL PRODUCTIVA PARA LA MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ."

Que en virtud de la ley 1474 de 2011 artículo 83 "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos", por lo cual es menester que la entidad cuenta con un profesional especializado que acompañe el seguimiento del contrato de interventoría.

Por otra parte, se resalta que este proyecto es financiado con recursos del Sistema General de Regalías, por lo cual es necesario cumplir con las obligaciones que las entidades de orden

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

nacional exijan para la supervisión de estos recursos, máxime cuando estas entidades cuentan con plataformas digitales, visitas, solicitan informes, asistir reuniones y demás obligaciones que requieren el apoyo de este profesional especializado.

Adicionalmente se recalca que en la estructuración del proyecto contiene los componentes de obra, interventoría apoyo a la supervisión, por lo cual desde el origen del proyecto por su complejidad, cuantía e importancia se requiere contar con este profesional especializado apoyo a la supervisión específica para este proyecto, pues es un factor significativo para apoyar la respuesta de los ciudadanos, entes de control, entidades nacionales y demás solicitudes o peticiones que se requieran para responder de una forma eficiente a todas las observaciones que resulten, igualmente para la entidad es necesario realizar el seguimiento a la interventoría con el fin de cumplir a cabalidad todos los componentes que se certificaron con el proyecto inicial hasta el cierre del mismo.

De acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente, se requiere contar con un PROFESIONAL ESPECIALIZADO, para el apoyo técnico a la Dirección de Ejecutiva del proyecto mencionado.

En la actualidad la planta de cargos de la Asociación cuenta con una Dirección de Infraestructura, que además de su titular tiene 001 profesionales con perfiles como ingeniero civil, de esta manera, de acuerdo con las funciones de cada uno de los servidores de la Asociación, es evidente que la planta de cargos resulta insuficiente para cumplir, en debida forma, con todas la funciones y gestiones administrativas y misionales que debe emprender la Asociación, para cumplir su objeto social.

1.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la anterior necesidad y debido a la falta de personal para satisfacer la misma; para dar cumplimiento al objeto social de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, se requiere contar con un TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y/O AFINES CON SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA GENERAL CERTIFICADA, quien debe acreditar experiencia e idoneidad, capacidad administrativa y organizacional para el acompañamiento y apoyo técnico profesional desde el área, con el objetivo de apoyar a la Dirección de Ejecutiva para el seguimiento, control, evaluación y cierre de proyecto, el cual es financiado por el Sistema General de Regalías.

Se acudirá al contrato de prestación de servicios de un profesional especializado para apoyar a la dependencia y al personal de la Asociación, en realizar las actividades necesarias para desarrollar los objetivos estratégicos de esta en el componente de APOYO A LA SUPERVISIÓN con especial énfasis en el APOYO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

El profesional debe tener competencias y conocimiento en precios unitarios, en presupuesto público, en normativa del sistema general de regalías, en herramientas ofimáticas, en seguimiento, control, evaluación y cierre de proyectos, capacidad analítica, trabajo en equipo, competencias para proyectar las necesidades y requerimientos según el proceso de ejecución y seguimiento de proyectos, analizar los resultados técnicos, contables y financieros según los criterios de evaluación establecidos por la entidad, procesar la información recolectada de acuerdo con los manuales de manejo de información, estructuración de proyectos de acuerdo con los planes y programas establecidos por la entidad, uso de herramientas como marco lógico

para la planificación y gestión de proyectos.

Para acompañar el proceso precontractual de los Contratos de Prestación de Servicios - CPS, la Asociación establece los siguientes requisitos documentales:

- LISTA DE CHEQUEO CPS PRECONTRACTUAL

| DOCUMENTOS CPS | |
|----------------|---|
| 1 | Propuesta |
| 2 | Formato único hoja de vida de la función pública persona natural |
| 3 | Declaración juramentada de bienes de la función pública |
| 4 | Acreditación de estudios |
| 5 | Acreditación de experiencia |
| 6 | Copia del documento de identidad al 150% |
| 7 | RUT |
| 8 | Cámara de comercio |
| 9 | Copia libreta militar (Hombres menores de 50 años) |
| 10 | Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (Salud, pensión ARL) |
| 11 | Tarjeta profesional (Si es el caso) |
| 12 | Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) R/L |
| 13 | Antecedentes fiscales (Contraloría) R/L |
| 14 | Antecedentes judiciales. R/L |
| 15 | Antecedentes medidas correctivas R/L |
| 16 | Antecedentes de inhabilidades |
| 17 | Antecedentes de deudores morosos REDAM |
| 18 | Exámenes ocupacionales |

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CADENA AGROFORESTAL DE CACAO COMO ALTERNATIVA AMBIENTAL PRODUCTIVA PARA LA MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ.”

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la firma del acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de aprobación y publicación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

2.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00)**.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

Nota 1: Valor definido para el apoyo a la supervisión del proyecto identificado con el **BPIN 2024505730077**, el cual está acorde con lo estipulado por el municipio de Puerto López – Meta.

Nota 2: Valor que se entiende incluido el IVA, tarifa general del impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%), para los contratistas responsables de este impuesto.

2.4 FORMA DE PAGO

La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO pagará al contratista el valor del total pactado de la siguiente manera: TRES (03) PAGOS MENSUALES; por valor mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000,00).

Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00)**.

Para los pagos, es requisito previo la presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe detallado de actividades realizadas (parcial o final), soportes de planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social del respectivo periodo, Informe del Supervisor del contratista certificando el cumplimiento a entera satisfacción, para el pago final se debe anexar el acta de terminación y liquidación debidamente firmada por las partes.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Apoyar al supervisor del proyecto en el seguimiento administrativo y financiero del proyecto.
2. Recibir y revisar los informes y actas de avance.
3. Realizar seguimiento al proyecto y cargue de información en el Aplicativo dispuesto para el Reporte y Seguimiento de Información de los proyectos ejecutados con Recursos del Sistema General de Regalías GESPROY.
4. Elaborar informes de seguimiento de la supervisión.
5. Coordinar, evaluar, tramitar junto con el grupo de apoyo a la Supervisión las acciones para el cumplimiento de la ejecución del proyecto.
6. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.
7. Apoyar mediante el acompañamiento a la Supervisión del convenio de asociación en los diferentes comités que se lleven a cabo relacionados con el proyecto, que se convoquen.
8. Apoyar mediante las acciones y/o soluciones a las situaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto, tendientes a la correcta ejecución del proyecto.
9. Entregar al finalizar el contrato, todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales de lo proyectado, durante la ejecución del Contrato.
10. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general sobre el avance del proyecto a cargo.
11. Solicitar al contratista del convenio de asociación al cual se le realiza la supervisión, la correcta presentación de los informes del contratista, y en general toda la documentación

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

que, de reporte del avance del contratista, so pena de iniciar los procesos a que haya lugar al contratista, la cual estará a cargo del apoyo a la supervisión y deberá coordinar con la Dirección que llevará a cargo la supervisión.

12. Revisar en conjunto con el grupo que conforma el apoyo a la supervisión los informes del contratista del convenio de asociación, modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites que se realicen al convenio de asociación en el avance del seguimiento y control del proyecto, por lo que deberá el supervisor avalar los trámites solicitados por el contratista.
13. Entregar como soporte para los pagos parciales pactados, informe en el cual se describa de forma detallada la supervisión apoyada.
14. Revisión de la documentación para los pagos parciales del convenio de asociación, así como para la liquidación de la misma.
15. Preparar los informes requeridos por el supervisor

2.6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos en el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor asignado, certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Nombrar un funcionario como supervisor del contrato dentro de los términos que no afecte el normal desarrollo de este.
5. Las demás estipulaciones contempladas en los Decreto 1082 de 2015 y 1068 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza de este.
6. Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
7. Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio como sede principal, la coordinación se hará en las instalaciones donde funcionan las oficinas de la Asociación y en el municipio de Puerto Gaitán – Meta jurisdicción de la ejecución del proyecto.

3. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto, imputado al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025:

Certificado generado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR:

| No. CDP | FECHA EXPEDICIÓN | IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | VALOR CDP |
|---------|------------------|--|-----------|
| | | 001A-3202-0900-2024-50573-0077 FORTALECIMIENTO DE LA CADENA AGROFORESTAL DE CACAO COMO | |

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

| | | | |
|-------|------------|--|-----------------|
| 19825 | 2025-03-13 | ALTERNATIVA AMBIENTAL PRODUCTIVA PARA LA MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE - PUERTO LÓPEZ | \$12.000.000,00 |
|-------|------------|--|-----------------|

Certificado generado por la entidad:

| No. CDP | FECHA EXPEDICIÓN | IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | VALOR CDP |
|---------|------------------|---|-----------------|
| 073 | 2025-04-10 | 03.01.05.91.001A-3202-0900-2024-50573-0077.03 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CADENA AGROFORESTAL DE CACAO COMO ALTERNATIVA AMBIENTAL PRODUCTIVA PARA LA MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ | \$12.000.000,00 |

El servicio anteriormente descrito se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, con las siguientes características:

| Códigos UNSPSC | Descripción | Duración Estimada del Contrato |
|----------------|--|--------------------------------|
| 80111600 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CADENA AGROFORESTAL DE CACAO COMO ALTERNATIVA AMBIENTAL PRODUCTIVA PARA LA MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ | TRES (03) MESES |

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO

En primer lugar, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De igual forma, procede la modalidad de contratación directa definida en el literal h, numeral 4º artículo 2º Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del art. 2 ley 1150 y en el Decreto 1082 de 2015:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Según lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para este tipo de contratos no se requiere la expedición del acto que justifique la contratación directa.

4.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

En consecuencia, el contrato de prestación de servicios propuesto tiene como finalidad el apoyo a la Dirección de Infraestructura, por lo cual resulta viable la contratación bajo la tipología contractual de "prestación de servicios, en tanto que la Asociación no cuenta con el personal de planta suficiente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala lo siguiente: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ha dicho el Consejo de Estado que el contrato de prestación de servicios procede cuando es necesario el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, las cuales pueden ser actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, y que no puedan ser desarrolladas por el personal de planta de la entidad, por insuficiencia en el personal o por los conocimientos especializados que se requiere. La normativa contractual considera como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales con personas naturales. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que para celebrar este tipo de contratos no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

No obstante, en aplicación del principio general de selección objetiva, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto General de Contratación, los pronunciamientos jurisprudenciales y las funciones propias de la Asociación, para el presente asunto aplica la modalidad de contratación directa – prestación de servicios profesionales, para lo cual se seleccionará a la persona que cumpla con el perfil requerido y teniendo en cuenta factores de idoneidad y experiencia expuestos a continuación:

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

Para la ejecución de presente proceso de contratación se requiere un profesional con conocimiento en las actividades a desarrollar, por lo cual se considera adecuado exigir un perfil profesional con los siguientes requisitos:

4.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

El contratista deberá tener **TÍTULO PROFESIONAL** en las áreas de la **ADMINISTRACIÓN Y/O INGENIERÍA DE SISTEMAS Y/O AFINES** con matrícula profesional vigente para lo cual deberá allegar copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia de ésta.

4.2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL

Igualmente, el contratista deberá acreditar **TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y/O AFINES CON SEIS (06) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL CERTIFICADA**.

El contratista deberá dejar constancia bajo la gravedad de juramento que para la firma del contrato NO se encuentra inciso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 Ley 1474 de 2011.

Nota 1: Experiencia: Los profesionales deberán acreditar experiencia general y relacionada al objeto del contrato a suscribir. La Experiencia general será computada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, experiencia que debe ser certificada. Para la verificación de la experiencia relacionada, el proponente deberá acreditar mediante la copia del o de los contratos y sus respectivas certificaciones expedidas por la entidad que los contrató.

4.2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

| | |
|----------------------|----------|
| CLASIFICACIÓN UNSPSC | 80111600 |
|----------------------|----------|

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Para definir el valor de los honorarios se tuvo en cuenta el perfil de un **PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y/O AFINES** para proveer el acompañamiento misional de la entidad.

No existen criterios diferentes para establecer límites a los contratos de prestación de servicios personales diferentes de los establecidos en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, es decir calificados o permanentes.

Los topes a los contratos de prestación de servicios provienen de dicha norma y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen topes para esta tipología contractual.

Se estableció el presupuesto oficial de la contratación así:

| PERFIL | UND | VALOR UNITARIO | CANTIDAD | TIEMPO MESES | VALOR TOTAL |
|---|-----|-----------------|----------|--------------|-------------------------|
| PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN. PROFESIONAL DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS (INGENIERO DE SISTEMAS Y/O A FINES) | Mes | \$ 4.000.000,00 | 1,0 | 3,0 | \$ 12.000.000,00 |
| TOTAL COSTOS | | | | | \$ 12.000.000,00 |
| VALOR TOTAL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CADENA AGROFORESTAL DE CACAO COMO ALTERNATIVA AMBIENTAL PRODUCTIVA PARA LA MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ." | | | | | \$ 12.000.000,00 |

Valor que incluye el IVA, tarifa general del impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%), para los contratistas responsables de este impuesto.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 Sección 5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Que puede, pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la Ocurriencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Prioridad |
|-----|-------------|--------------|------------|-------------|--|--|----------------|----------|----------------|-----------|
| 3 | General | General | Interno | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable | Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual | Possible | Probable | Bajo | Baja |
| | Externo | Contratación | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la | Insignificante | Menor | Bajo | Baja |
| | Tecnológico | | | | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales | Possible | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|-----------|-------------|--|--|----------|-------|------|------|
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión | Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas | probable | Mayor | Alto | Alta |
|---|---------|---------|-----------|-------------|--|--|----------|-------|------|------|

6.1 FORMA DE MITIGARLO

| CONTRATISTA | ENTIDAD | ENTIDAD | CONTROLES A IMPLEMENTAR | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | MONITOREO Y REVISIÓN | | |
|-------------|---------|---------|---|---------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|---|--|---|
| | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD / CUÁNDO? |
| 3 | 2 | 1 | REVISIÓN Y APOYO JURÍDICO A LAS DEPENDENCIAS QUE LO SOLICITEN, ACLARANDO LOS REQUISITOS DE CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN | RARO | IMPROBABLE | BAJA | RIESGO BAJO | PERSONA ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO, CON EL APOYO DEL ASESOR JURÍDICO. | ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS, Y REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO. | CADA VEZ QUE SE PRESENTE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN |
| 4 | 3 | 2 | SE ESTABLECEN PLAZOS PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO | RARO | INSIGNIFICANTE | BAJA | RIESGO BAJO | ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN, SUPERVISOR, Y CONTRATISTA. | VERIFICACIÓN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO | CADA VEZ QUE SE ELABORE UN CONTRATO |
| 4 | 3 | 2 | SEGUIMIENTO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY O LOS REGLAMENTOS | RARO | INSIGNIFICANTE | BAJA | RIESGO BAJO | ENCARGADO DE SUBIR LA INFORMACIÓN A LA PÁGINA, Y EL SUPERVISOR. | VERIFICANDO QUE UNA VEZ SE ELABOREN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ESTOS SE PUBLIQUEN POR PARTE DEL RESPONSABLE. | CADA VEZ QUE SE ELABORE UN DOCUMENTO QUE DEBA SER PUBLICADO |
| 4 | 3 | 2 | REALIZAR EN FORMA CONTINUA REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA | RARO | INSIGNIFICANTE | BAJA | RIESGO BAJO | CONTRATANTE, Y DEL CONTRATO. | VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO | CADA VEZ QUE SE PRESENTE ALGÚN RETRASO EN LAS ACTIVIDADES. |

7. ACUERDOS COMERCIALES

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa con cualquier otro proceso de selección, la modalidad de selección que se impone como regla, es la de contratación directa.

En el presente caso atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, este podrá ser prestado por una persona natural o jurídica con **TÍTULO PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y/O INGENIERÍA DE SISTEMAS Y/O AFINES CON SEIS (06) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL**. De acuerdo con los asuntos de competencia de la Asociación, se considera que desde el nivel PROFESIONAL se requieren las siguientes áreas del conocimiento, sin perjuicio de otras que sean afines, asimiladas u otras generales complementadas con otros estudios o experiencia

Cuando se trate de persona natural, es claro que esta es quien debe reunir la idoneidad representada en los títulos académicos, o en su defecto, debido a la necesidad de una experiencia específica en un sector determinado, el bagaje o recorrido mínimos exigidos.

Tratándose de personas jurídicas, estas deberán contar con el equipo de profesionales con la formación mínima y un objeto social específico, enfocado al servicio requerido por la entidad contratante. Esta figura, necesariamente, implica un costo adicional y es el que corresponde a la persona jurídica, que es independiente del honorario del profesional que ejecuta materialmente el servicio en nombre de la persona jurídica.

Otras entidades a la fecha han celebrado contratos con características similares a este objeto contractual, se incluyen en el análisis del sector los siguientes contratos:

| ITEM | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | CONTRATO NO. | OBJETO | VALOR | PLAZO | ENTIDAD |
|------|---|---------------------------|--|-----------------|---------|-------------|
| 1 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | PS-GCT.2.7.25-149 DE 2024 | PRESTAR LOS SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y PROCESOS ESTRÁTICOS QUE CORRESPONDAN A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. | \$11.700.000,00 | 4 MESES | CORMACARENA |

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---------------------------|--|-----------------|---------|------------------------------|
| 2 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | 057 DE 2025 | RESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META | \$13.125.000,00 | 5 MESES | Municipio de Restrepo - Meta |
| 3 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | PS-GCT.2.7.25-145 DE 2025 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, AL GRUPO ECOSISTEMAS Y ÁREAS PROTEGIDAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, PARA EJECUTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y METAS ESTABLE | \$24.000.000,00 | 4 MESES | CORMACARENA |

Existen entidades públicas y privadas que prestan servicios de apoyo a la gestión por su especialidad, sin embargo, lo más usual es que el servicio sea prestado por personas de derecho privado-naturales, las cuales, en algunos casos, tales la ingeniería, la arquitectura entre otras, se encuentran reguladas con la exigencia de tarjeta profesional.

9. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA** o quien este delegue; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades para la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y el Manual de Contratación de la Entidad.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
 DIRECTOR EJECUTIVO

Proyecto.
 Coordinación ambiental